



Expediente nº: 155/2017

Asunto: Pleno

Acta de la sesión: extraordinaria

Día y Hora de la Reunión: 31 de enero de 2017, a las 19:00 horas.

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones Casa Consistorial.

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

Presidente

D. Jacinto José Vázquez López

Concejales

Bartolomé Márquez Márquez

Miguel Angel Delgado Martín

M^a de la O de Pablos Soriano

Eugenio Vázquez Vázquez

Ausentes que justifican su ausencia:

Estela González Vázquez

Tamara Romero López

Elisabet Moya González

Balduino Hernández Pi.

Ausentes que no la justifican:

Actúa como Secretaría:

Inés M^a Domínguez Ramos,

En el Municipio de Almonaster la Real a 31 de enero de 2017, siendo las 19:00 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar en primera convocatoria la sesión presente extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento.

La Corporación está asistida por Secretaria-Interventora, Inés M^a Domínguez Ramos que da fe del acto. Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º. RECHAZO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN EL ALUMBRADO PÚBLICO PRESENTADO POR LA EMPRESA GAMMA SOLUTIONS S.L. Y NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE MUNICIPAL EN EL PROGRAMA.

Por parte de la alcaldía se informa a los señores reunidos que la empresa GAMMA SOLUTIONS S.L., contratada por el Ayuntamiento para la gestión de alumbrado público resultante del proceso de contratación conjunta con otros municipios, auspiciado y controlado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva a través de la agencia provincial de la energía, está incumpliendo el pliego de condiciones que sirve de base y ley del contrato que tiene adjudicado. Ello por diversos motivos entre los que se encuentra el no cumplimiento de los plazos de solución y arreglo de averías en el alumbrado público viéndose obligado el Ayuntamiento en algunas ocasiones a realizarlo por si mismo (aunque todos estos gastos le son pasados a la empresa). Asimismo ha incumplido el plazo en el que debería haber realizado el cambio de titularidad del suministro eléctrico, de todo lo cual se ha informado a la misma, a la Excm. Diputación y al resto de municipios en reunión mantenida al efecto, habiéndose ordenado la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores por incumplimiento contractual.

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Sigue informando el Sr. Alcalde sobre el tema que se trae a consideración al Ayuntamiento pleno, siendo éste el proyecto para la ejecución de las actuaciones de mejora y reposición de las actuaciones contratadas con GAMMA SOLUTIONS S.L. previo informe de la oficina de coordinación del proyecto, la Agencia Provincial de la Energía, la cual se ha pronunciado en sentido desfavorable en informe emitido con fecha 27/10/2016 por los técnicos de la Diputación Provincial D. Bernardo betanzos Nuñez, D. Manuel Díaz mateos y Doña Marta Ruiz Rodríguez, con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 24 de noviembre de 2016, solicitándose la subsanación del proyecto por los siguientes motivos:

- Inadecuada clasificación de las vías que conduciría a unos niveles mínimos de iluminación horizontal, insuficientes para los tipos de vías tratados.
- Divergencias entre el proyecto de ejecución y la oferta presentada y contratada.
- No se prevé una adecuada legalización de instalaciones nuevas con clara diferenciación de las anteriores.
- Debe consignarse en el proyecto el certificado técnico de baja tensión y puesta en servicio.

Examinada la documentación obrante en el expediente y a la vista del informe desfavorable emitido por los técnicos de la Excelentísima Diputación Provincial, a requerimiento de este Ayuntamiento, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco miembros presentes, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. No aprobar el Proyecto de actuación de la renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior de este municipio ahderido al proyecto ACCELERATE, presentado por GAMMA SOLUTIONS S.L., en base al informe desfavorable emitido por los servicios técnicos de la Excma. Diputación Provincial con fecha 27/10/2016.

SEGUNDO. Solicitar a GAMMA SOLUTIONS S.L. la subsanación del mencionado proyecto de acuerdo con lo requerido en el informe técnico emitido por la Diputación Provincial mencionado, adjuntando copia del mismo a la notificación del presente acuerdo que se realice a la interesada. Realizada la oportuna subsanación, solicítese nuevamente informe a los servicios técnicos de la Excma. Diputación Provincial.

TERCERO. Solicitar a la oficina técnica municipal que realice la oportuna propuesta de clasificación de las vías públicas a efectos de determinar los niveles de iluminación horizontal de las mismas para cumplimiento del Reglamento de Eficiencia Energética.

2º. DESAFECTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE TERRENO EN EL CP VIRGEN DE GRACIA RECUPERANDO SU USO EL AYUNTAMIENTO PARA SERVICIO PUBLICO LUDICO-DEPORTIVO.

En relación con el expediente relativo a la desafectación al servicio educativo de 166,25 m2 del CEIP Virgen de Gracia de esta localidad recuperando el Ayuntamiento su uso y destinándolo a equipamiento público deportivo por su carácter de anexo a la piscina municipal, por parte del portavoz del grupo socialista se informa a los señores reunidos que se trata de una pequeña porción de terreno situada detrás del colegio de primaria entre el edificio destino a biblioteca del mismo y la piscina municipal. Manifiesta que dicho terreno se encuentra en muy malas condiciones por su propia orografía por lo que se ha propuesto a la Delegación de Educación su desafectación del uso educativo y su incorporación al equipamiento municipal deportivo anexo con la ejecución por parte del ayuntamiento de nuevo cerramiento.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la mencionada desafectación, así como la certificación sobre su Inscripción en el Inventario General de Bienes e informe de la oficina técnica municipal sobre las

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



características físicas del inmueble, linderos y su planimetría.

Visto asimismo el informe favorable y autorización a la desafectación emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía con fecha 15/12/2016.

Vista asimismo la legislación aplicable, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación vigente y el Ayuntamiento pleno, por unanimidad de los cinco miembros presentes que en todo caso supone la *mayoría absoluta* del Pleno de este Ayuntamiento, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el cambio la desafectación al servicio público educativo de 166,25 m2 del CEIP Virgen de Gracia de esta localidad según documentación técnica adjunta, cambiando su calificación a bien de dominio público dotacional ludico-deportivo, recuperando el Ayuntamiento de Almonaster su uso en su día cedido a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huelva* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el portal municipal de transparencia por plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Comunicar asimismo dicho acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

3º. PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMBRE A C/ PERULERO POR EL DE SANTA EULALIA.

Por parte del portavoz del grupo socialista se informa al Pleno de la propuesta recibida en este Ayuntamiento por parte de los vecinos de la localidad residentes en la Calle Perulero, para que la misma pasara a denominarse Calle Santa Eulalia, por ser ésta la devoción más importante del municipio, así como por la relevancia que tiene para la comarca y la provincia su romería, no existiendo ninguna figura conmemorativa a la Santa en el núcleo principal del mismo, en reconocimiento público y por el sentir común de la población del Municipio, lo que ha quedado plasmado a lo largo de la historia.

Consta en el expediente los siguientes antecedentes:

- Por Providencia de fecha 28/10/2016 fueron solicitados los siguientes informes técnicos y jurídicos con relación a la procedencia, oportunidad, legislación aplicable y procedimiento a seguir para realizar el cambio de denominación solicitado.
- Con fecha 02/11/2016, fue redactado informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir.
- En fecha 21/11/2017, se recibió el informa técnico que fue favorable al expediente así como la propuesta de numeración de la citada calle.
- Con fecha 19/12/2016, se recibe informe de D. Manuel Ángel Barroso Trujillo, como antiguo componente de la Corporación municipal cuando se procedió al cambio de denominaciones en los años 80, que justifica el nombre de c/ Perulero, pero comprende y recomienda el cambio de denominación a c/ Santa Eulalia como así solicitan todos los vecinos de la misma.
- Con fecha 06/11/2016, se procedió a informar a la población de la solicitud presentada por los vecinos de la c/ Perulero mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios del ayuntamiento, el Tablón de anuncios electrónico y en el Portal de Transparencia municipal, por si alguien tuviera algún argumento que presentar al respecto en el plazo de un mes, sin



que se haya recibido, alegación, proposición o información alguna al respecto, ni a favor ni en contra.

Visto cuanto antecede así como la legislación aplicable:

- Art 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.
- Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los cinco miembros presentes, que en todo caso supone la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Cambiar el nombre de la calle Perulero de esta localidad en por el de calle Santa Eulalia, por ser la devoción más importante del municipio, la relevancia que tiene para la comarca y la provincia su romería, y no existiendo ninguna figura conmemorativa a la Santa en el núcleo principal del mismo, en reconocimiento público y por el sentir común de la población del Municipio, lo que ha quedado plasmado a lo largo de la historia.

SEGUNDO. Aprobar la numeración la propuesta número dos realizada por el técnico municipal para que los inmuebles que rodean la plaza del Llano signa manteniendo esta nomenclatura.

TERCERO. Notificar el Acuerdo a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad (INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.) y a los vecinos de la citada calle para su conocimiento y efectos oportunos.

4º. QUEJA PRESENTADA POR ESTE AYUNTAMIENTO ANTE EL MAL ESTADO DE CARRETERAS PROVINCIALES EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL Y SOLICITUD DE ARREGLO.

Por parte del portavoz del grupo socialista D. Bartolomé Márquez se informa al Ayuntamiento Pleno que existen en la localidad algunas carreteras que dependen de la Excm. Diputación provincial de Huelva y se encuentran en muy mal estado, habiéndose ya manifestado este hecho a la Diputada del área de infraestructura en diversas ocasiones. Las carreteras que presentan peor estado son las de acceso a la aldea de Mina Concepción, al paraje de Santa Eulalia donde se celebra la romería de esta localidad y la que va desde la aldea Gil Márquez a Valdelamusa, siendo ésta última la que más preocupa a la Corporación ya que es muy transitada por todo el personal que desde esta zona va a trabajar a Minas de Aguas Teñidas.

Reconoce que en ésta última la Diputación ha realizado arreglos a lo largo de tres kilómetros pero sigue siendo necesario su arreglo integral y además lo más rápidamente posible para evitar algún tipo de siniestralidad debido al flujo circulatorio de la misma como ya se ha indicado, declarando si es preciso para ello la urgencia de su licitación.

Escuchada la exposición del portavoz el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad de los cinco miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



PRIMERO. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial el arreglo de las carreteras de acceso a la aldea de Mina Concepción, al paraje de santa Eulalia y de tramo entre la aldea de Gil Márquez y Valdelamusa, incidiendo especialmente en la urgencia de este último por su mal estado y el flujo de tráfico de trabajadores hacia la Mina de Aguas Teñidas, solicitando en este último caso la urgencia en la licitación de las obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo del objeto del acto, Jacinto José Vázquez López, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 17:40 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Secretaria-Interventora,
Fdo.: Inés M^a Domínguez Ramos.